



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0244-R-2020
Piura, 03 de marzo de 2020

VISTO

Los expedientes N° 0109-5403-20-3, N°0043-3900-20-6 y N°0019-3011-2020-1 presentados por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento; **Ing. Manuel Calle Altuna**, Decano de la Facultad de Zootecnia y el Presidente de Investigación y Producción Agrícola de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°0435-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 06 de febrero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se priorice la Certificación Presupuestal para coberturar el Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Alimentos para los Animales del Centro Productivo Granja de Zootecnia y Centro de Producción Agrícola (Parcela San Lorenzo) Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura" como se detalla:

Clasificador	Monto
2.3.1.1.1.2.	S/312,928.90 (Trescientos doce mil novecientos veintiocho con 90/100 soles)

Que, mediante Priorización Presupuestal N°204-2020-OPPTO-OCP de fecha 10 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorgan cobertura presupuestaria en:

Centro de Costo: Facultad de Agronomía Granja de Zootecnia

Presupuesto para Compra de Alimentos para los Animales del Centro Productivo de la Granja – Facultad de Agronomía			
Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestaria	Genérica de Gasto	Monto
RDR	0026	2.3.1.1.1.2.	S/312,928.90
Total			S/312,928.90

Que, mediante Oficio N° 745-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 24 de febrero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación mediante documento resolutivo la conformación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Alimentos para los Animales del Centro Productivo Granja de Zootecnia y Centro de Producción Agrícola (Parcela San Lorenzo) Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura" el mismo que estará conformado como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la HT 109-5403-20-3;

Que, el último párrafo del artículo 8.1 de la TUO Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, establece que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 43.1. establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el artículo 44.5. establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del **Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Alimentos para los Animales del Centro Productivo Granja de Zootecnia y Centro de Producción Agrícola (Parcela San Lorenzo) Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura"**, el mismo que quedará integrado como se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0244-R-2020
Piura, 03 de marzo de 2020

TITULARES

Presidente: Ing. Julio Miranda More
Miembro: C.P.C. Johan Baca Noblecilla
Miembro: Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

SUPLENTE

Vicente García Castillo
Ing. Fabian Carrillo Chiroque
Lic. Giovanna Marengo Arrese

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

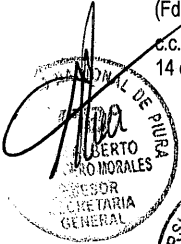
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, OCP,INTS(6),ABAST,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)

14 copias/ *14/3*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

J. Adanaque Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

